

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 016-2002-CD/OSITRAN

Lima, 10 de octubre de 2002

VISTOS:

El Memorando Nº 128-02-GG-OSITRAN de la Gerencia General de fecha 24 de setiembre de 2002 mediante el cual se identifican inexactitudes en la Resolución de Consejo Directivo Nº 016-2001-CD/OSITRAN solicitando se procedan a su subsanación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 016-2001-CD/OSITRAN de fecha 10 de julio de 2001 se declaran, entre otras consideraciones, procedentes las solicitudes de modificación de diversos numerales del contrato de concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" presentadas por la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L.;

Que, la precitada resolución señala, tanto en el punto IV.1 del Marco General de Análisis como en el cuarto punto de la parte resolutive, una Resolución de Consejo Directivo sin consignar el número que le corresponde a la referida resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el error material de una resolución podrá ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en tal sentido, resulta procedente efectuar la rectificación de la Resolución de Consejo Directivo Nº 016-2001-CD/OSITRAN;

Que, en ejercicio de su función normativa prevista en el literal c) del artículo 50º del Reglamento General de OSITRAN; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 09 de octubre de 2002 ;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR la Resolución de Consejo Directivo Nº 016-2001-CD/OSITRAN, tanto en el punto IV.1 del Marco General de Análisis como en el Cuarto Punto de la parte resolutive, en lo referido a la numeración de la Resolución de Consejo

Directivo, debiendo decir lo siguiente: *Resolución de Consejo Directivo N° 015-2001-CD/OSITRAN*.

Artículo 2º.- Autorizar la difusión de la presente resolución en la página web de OSITRAN.

Comuníquese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente